

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.

TVG-15-2025-06

Señores

CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.

Atn. Víctor Julio Cárdenas Bayona

Representante Legal

contacto@conagregados.com

ASUNTO: Solicitud de expedición de Nota Crédito correspondiente a la Factura FEV 1142 del 21 de noviembre de 2024.

Cordial saludo,

Con el debido respeto, nos permitimos remitir la presente comunicación con el fin de poner de presente una situación contable que requiere su respectiva intervención relacionada con la anulación de una factura, en razón a la no expedición de la Nota Crédito correspondiente a la Factura FEV 1142, emitida por ustedes el día 21 de noviembre de 2024. De conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- Entre las partes se celebró el CONTRATO DE OBRA CIVIL No.0006-OC-040-2024 que tiene como objeto “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 Y MDC19, EXTENDIDA Y COMPACTADA DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC 25 Y MDC19 Y RIEGO DE LIGA DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL PR78+840 al 79+840 DE LA RUTA 6605 SECTOR PANAMA DE ARAUCA”, con el fin de atender el mantenimiento vial del corredor Panamá Arauca ruta 6605, al que se le dio un pago anticipado de \$494,845,041.04, equivalente al 50% del valor total del contrato. pago que se efectuó el 16 de octubre de 2024. en el que se relacionan las siguientes cantidades:

Suministro

<u>Fecha</u>	<u>Recibo N°</u>	<u>Placa</u>	<u>Tipo de Material</u>	<u>Cantidad M³</u>	<u>Cliente</u>	<u>Destino</u>
22/10/2024	29104	SVC 241	MDC 19	7	CONSORCIO TVG	ANTIOQUEÑA
23/10/2024	29129	SVC 241	MDC 19	9	CONSORCIO TVG	RIO TAME
24/10/2024	29140	SVC 241	MDC 19	7	CONSORCIO TVG	LA ANTIOQUEÑA
24/10/2024	29157	JGJ 116	MDC 19	7	CONSORCIO TVG	PR 121
12/11/2024	29402	SVC 241	MDC 19	7	CONSORCIO TVG	VIA EL LIPA

Obra civil

<u>Fecha</u>	<u>Recibo N°</u>	<u>Placa</u>	<u>Tipo de Material</u>	<u>Cantidad M³</u>	<u>Cliente</u>	<u>Destino</u>
26/10/2024	29194	SKH 551	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
26/10/2024	29200	TFP 774	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
26/10/2024	29205	SOP 632	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
26/10/2024	29208	WLR 009	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
26/10/2024	29209	WFT 660	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29210	TAW 822	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29211	WBA 207	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29212	TTO 051	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29213	SRN 287	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29216	SMJ 687	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29223	WGP 420	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29225	WMY 507	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29226	WGQ 343	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29228	SWV 364	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
28/10/2024	29230	WFT 660	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29254	SMD 915	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29255	JGJ 116	MDC 25	7	CONSORCIO TVG	COROCORO
31/10/2024	29256	WGQ 701	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29257	TAW 822	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29258	TFP 774	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29259	SVC 241	MDC 25	7	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29261	WNW 265	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29262	XVW 721	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29263	WNM 979	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
31/10/2024	29264	TMP 355	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29278	SZP 957	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29279	TTO 051	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA



2/11/2024	29280	WLR 009	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29281	WGP 420	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29282	SKH 551	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29284	WMY 507	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29288	SOP 632	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29289	SVC 241	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29290	WGP 722	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
2/11/2024	29291	SRN 287	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29292	JGJ 116	MDC 25	7	CONSORCIO TVG	REPARCHEO FORTUL
5/11/2024	29296	WGQ 343	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29299	SMJ 687	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29302	SWV 364	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29305	SSQ 407	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29306	TAW 822	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29308	TTO 051	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29311	WNW 265	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29312	WBA 207	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29314	WMY 507	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29316	WNM 979	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
5/11/2024	29319	WFT 660	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29324	SVC 241	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29325	WGP 420	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29326	TFP 774	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29332	SZP 957	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29335	SMD 915	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29339	WGQ 701	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA
6/11/2024	29342	WLR 009	MDC 25	14	CONSORCIO TVG	PANAMA

735

2. En el mes de noviembre de 2024, fueron emitidas por parte de **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, tres (3) facturas correspondientes a la ejecución de obra de octubre y noviembre, concernientes a la mezcla MDC 19 y MDC 25.
3. Las facturas en cuestión son: FEV 1137, FEV 1142 y FEV 1143.



4. Tras haber sido expedidas dichas facturas, en desconocimiento de lo dispuesto por la Resolución 0085 de 2022 de la DIAN, en relación con la entrada en vigencia del RADIAN para efectos de proceder como adquirentes a:

- Dar acuse de recibo de la factura,
- Dar acuse del bien o aceptación del servicio,
- Aceptar la factura y
- Rechazar la factura cuando se presenten inconsistencias, como las manifiestas en el caso que nos convoca,

CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S. no remitió las facturas al correo dispuesto para tal fin, que es de conocimiento de las partes, esto es facturacion.electronica.tvg@groco.com.co.

5. Desde el momento de la vinculación contractual, **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, tiene conocimiento de que las facturas de venta (FE), notas crédito (NC) o notas débito (ND) electrónicas que se radiquen, deben reunir los requisitos de ley señalados en el estatuto tributario y normas que lo complementen o modifiquen; indicando el contrato al cual corresponden, y adicionalmente, deben como requisito necesario estar acompañadas de los documentos soporte para su trámite, en formato PDF.
- En el caso de compra de bienes y servicios: Documento de compra y remisión.
 - En el caso de Contratos: Acta de obra y plan de inversión debidamente firmados y demás documentos soporte necesarios para el trámite. La falta de cualquiera de estos documentos es causal de devolución de la factura.
6. A pesar de lo anterior, aun cuando dichas facturas no fueron remitidas al correo electrónico indicado, el **CONSORCIO TVG** fue enterado de su emisión irregular tras realizar una validación con la información oficial reportada por la DIAN, momento para el que pudo evidenciar que las mismas habían sido emitidas de forma errónea, tomando además como fuente el contrato equivocado.
7. Como consecuencia de lo anterior, el CONSORCIO TVG se puso en contacto con ustedes y les informó acerca de la necesidad de expedir las correspondientes Notas Crédito, a fin de corregir tanto la facturación, pro cuanto no se trataba de obra civil sino de suministro de mezcla asfáltica, como las cantidades en ellas consignadas.
8. En este sentido, **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, procedió a la emisión de la Nota Crédito No. 50, asociada a la factura FEV 1137, que correspondía a:

SUMINISTRO MDC 19			
MATERIAL DESPACHADO	CANTIDAD	V/U	TOTAL
MDC-25		625,000	-
MDC-19	37	630,000	23,310,000



TOTAL MATERIAL DESPACHADO	23,310,000
CONTRATO OBRA	20,103,493
ADMINISTRACION 7 %	1,407,245
IMPREVISTOS 3 %	603,105
UTILIDAD 5 %	1,005,175
IVA SOBRE UTILIDAD RETENCION OBRAS 2%	190,983 462,380
PENDIENTE POR COBRAR	22,847,620

9. Así como de la Nota Crédito No. 51, vinculada a la factura FEV 1143, que correspondía a:

EXTENDIDA - IMPRIMACIÓN			
MATERIAL DESPACHADO	CANTIDAD	V/U	TOTAL
Extendida & Compactada	735	50,000	36,750,000
Imprimación & Riego	6,825.57	2,700	18,429,039
TOTAL MATERIAL DESPACHADO			55,179,039
CONTRATO OBRA			47,588,649
ADMINISTRACION 7 %			3,331,205
IMPREVISTOS 3 %			1,427,659
UTILIDAD 5 %			2,379,432
IVA SOBRE UTILIDAD RETENCION OBRAS 2%			452,092 1,094,539
PENDIENTE POR COBRAR			54,084,500



10. No obstante, quedó pendiente la emisión de la Nota Crédito correspondiente a la factura FEV 1142, la cual asciende a un valor de \$450.262.775, lo que ha generado discrepancias en la contabilidad interna y en la conciliación con las órdenes de servicio y órdenes de producción, dejando así 21 m³ sin reversar y sin facturar adecuadamente.

11. En reiteradas ocasiones, el personal designado representado por la señora Mónica Amaya, la señora Thalía Quintero y el Ingeniero Edwin Sánchez, han solicitado formalmente la emisión de la Nota Crédito faltante, sin que hasta el momento se haya resuelto satisfactoriamente dicha situación.

12. El pasado jueves 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones de **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, a la cual asistieron los ingenieros Reinel Torres, Edwin Sánchez y Víctor Cárdenas, con el fin de aclarar la situación relativa a la Factura FEV 1142 y explicar detalladamente el error que motivaba la necesidad de expedir la correspondiente Nota Crédito, teniendo en cuenta que las diferencias consisten en:

VALOR QUE DEBIA SER FACTURADO			
DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD	Vr. UNITARIO DIRECTO	Vr. UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA
OBRA CIVIL - SUIMINISTRO MDC 25	714.00	\$ 539,025.44	\$ 625,000.0
		TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 384,864,164
		ADMINISTRACION	7.00% \$ 26,940,491
		IMPREVISTOS	3.00% \$ 11,545,925
		UTILIDAD	5.00% \$ 19,243,208
		IVA	19.00% \$ 3,656,210
		TOTAL	\$ 446,249,998

VALOR FACTURADO POR CONAGREGADOS		
CANTIDAD	Vr. UNITARIO DIRECTO	Vr. UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA
735.00	\$ 539,025.44	\$ 625,000.0
	TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 396,183,698
	ADMINISTRACION	7.00% \$ 27,732,859
	IMPREVISTOS	3.00% \$ 11,885,511
	UTILIDAD	5.00% \$ 19,809,185
	IVA	19.00% \$ 3,763,745
	TOTAL	\$ 459,374,998

DIFERENCIA \$ 13,125,000

Obteniendo así una diferencia en facturación de \$13,125,000 sin tener en cuenta las retenciones.

13. Durante dicha reunión, se llegó a un consenso con su personal, en el sentido de que efectivamente era procedente la expedición de la Nota Crédito para dar cierre definitivo a esta situación contable y sanear la situación presentada, más aún, teniendo en cuenta que además de todo lo expuesto, los valores contenidos en dicha factura tampoco corresponden a la realidad, y por lo tanto, deben ser ajustados, tal y como se expone en la trazabilidad adjunta al presente comunicado.

14. No obstante lo anterior y tras haber alcanzado un acuerdo en este sentido, el revisor fiscal de **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.** manifestó que no permitiría la expedición de la Nota Crédito correspondiente, bloqueando de facto la solución técnica ya pactada entre las áreas operativas de ambas empresas.



Emitiendo como consecuencia, el comunicado CSH-0963 del 01 de abril de 2025, en el que manifiestan que no realizarán la nota crédito mencionada por cuanto no cuentan con el soporte del documento en el que conste dicha solicitud.

- 15.** En consecuencia, esta situación está generando un obstáculo operativo y contable significativo y es indispensable que se llegue a un acuerdo inmediato entre las partes, que permita superar esta discrepancia y continuar con normalidad los trámites comerciales y contractuales vigentes, saneando con ello los errores presentados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES

De conformidad con el Contrato de Obra Civil No. 007-2024, suscrito entre el **CONSORCIO TVG** y **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, con acta de inicio de ejecución fechada el 5 de julio de 2024, se pactaron entregas periódicas de materiales, dentro de los cuales se encuentran las mezclas MDC-19 y MDC-25 utilizadas en la ejecución de obra durante los meses de octubre y noviembre del mismo año.

En desarrollo de dicho contrato, **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.** expidió las facturas FEV 1137, FEV 1142 y FEV 1143. Posteriormente, fue identificado por parte del equipo técnico y administrativo del **CONSORCIO TVG**, un error de facturación y cantidades en dichas facturas, razón por la cual, fueron rechazadas en su totalidad y se procedió a gestionar las correcciones necesarias.

Como resultado de ello, **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.** expidió Nota Crédito No. 50 en relación con la Factura FEV 1137, y Nota Crédito No. 51 frente a la Factura FEV 1143, reconociendo expresamente el error en los documentos mencionados. No obstante, hasta la fecha no se ha emitido la Nota Crédito correspondiente a la Factura FEV 1142, a pesar de haberse identificado el mismo tipo de error que motivó la anulación parcial de las otras facturas.

Cabe precisar que dicha solicitud de corrección ya ha sido realizada de manera presencial y directa en múltiples oportunidades por parte de nuestro equipo de trabajo, particularmente durante la reunión celebrada el día 27 de marzo de 2025 en las oficinas de **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, en la que participaron los ingenieros Reinel Torres, Edwin Sánchez y Víctor Cárdenas, quienes reiteraron la necesidad de emitir dicha Nota Crédito en los mismos términos y bajo las mismas consideraciones técnicas y contractuales que justificaron la expedición de las Notas Crédito anteriormente mencionadas.

III. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente:

Teniendo en cuenta que la factura FEV 1142 fue emitida unilateralmente por **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.**, y que sobre ella recae el mismo error de facturación y cantidades que motivó la expedición de las Notas Crédito No. 50 y No. 51, correspondientes a las facturas FEV 1137 y FEV 1143 respectivamente, resulta coherente y jurídicamente razonable que se proceda a la expedición de la Nota Crédito faltante, bajo

los mismos parámetros de corrección ya reconocidos por ustedes en los documentos anteriormente mencionados.

En este sentido, y considerando los principios de buena fe contractual, equilibrio entre las partes, y cumplimiento de obligaciones de carácter tributario y contable, solicitamos muy cordialmente que **CONAGREGADOS SANTA HELENA S.A.S.** se sirva realizar la gestión administrativa correspondiente para la expedición de la Nota Crédito asociada a la factura FEV 1142 del 21 de noviembre de 2024, con el fin de superar el impasse contable actual, facilitar la continuidad de las relaciones comerciales, y así, evitar futuras contingencias fiscales o financieras para ambas partes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de una pronta respuesta que permita solventar este inconveniente de manera amistosa y conforme a los principios de buena fe contractual y eficiencia administrativa.

Atentamente,



JORGE LUIS CABRERA GUERRERO
C.C 12.975.218 de Pasto
Representante Legal
CONSORCIO TVG

